



RECUERDE QUE:

La falta de alguno de los documentos antes enunciados, la falta del formulario o su mal diligenciamiento impiden la radicación de la solicitud.

La falta de uno o más de los requisitos de los documentos antes citados, es causal que impide la inscripción de la agencia y ocasiona la devolución de los documentos por parte de la Cámara de Comercio.

La falta de pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impide el registro.

Cuando solicite ante el secretario de la Cámara de Comercio la diligencia de presentación personal debe presentar el original del documento de identificación.

COSTOS DE LA INSCRIPCIÓN Y MATRICULA

Para proceder a realizar la inscripción de la sucursal, se deberá cancelar los derechos que la inscripción origina (Artículo 45 del C. Co) por concepto de la apertura, nombramiento del administrador y adicionalmente para el caso de las sucursales, los derechos por la inscripción del documento de constitución de la sociedad y sus respectivas reformas.

Adicionalmente se deberán realizar el pago por concepto de matrícula mercantil de la agencia y sucursal (artículo 23 del Decreto 393 de 2002).

Estos valores podrán ser liquidados de manera previa en la línea de atención telefónica de la Cámara de Comercio de Cúcuta al número 5829527.

MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cualquier modificación tales como: cambio de nombre, dirección, teléfono, actividad económica etc., debe comunicarse por escrito y personalmente a la Cámara de Comercio, por intermedio del representante legal de la sociedad.

CIERRE Y CANCELACIÓN DE MATRICULA DE LA AGENCIA

Se podrá decretar el cierre y cancelación de la matrícula mercantil de la agencia por medio de los siguientes documentos:

- Cuando por acta del órgano social competente (Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o Junta Directiva), con el lleno de requisitos formales que la ley establece (Artículo 189 Código de Comercio) se adopta la decisión del cierre de la sucursal.
- Por disposición del inciso segundo del artículo 42 de la ley 1429 de 2010, las actas de órganos sociales y de administración de las sociedades, así como sus extractos y copias autorizadas por el secretario o por el representante de la respectiva persona jurídica, se presumen auténticas, por lo cual no se requiere presentación personal de las mismas.
- Cuando la decisión de cierre de la agencia proviene de documento privado suscrito por persona autorizada para ello (Representante legal, etc.), se debe remitir el respectivo escrito con reconocimiento de contenido y firma ante notario o presentación personal ante funcionario autorizado de la Cámara de Comercio y cancelar los derechos que la inscripción origina (Artículo 45 del C. Co).

Se debe tener en cuenta que para cancelar la matrícula debe haber cancelado los derechos correspondientes a los años no renovados.

CÓMO REGISTRAR LA APERTURA DE UNA AGENCIA #6

¿QUÉ ES UNA AGENCIA?

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad, una empresa unipersonal, o por una sociedad unipersonal o pluripersonal dentro o fuera de su domicilio principal, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, cuyo administrador carece de facultades para representar legalmente a la sociedad. (Artículo 264 del Código de Comercio).





INSCRIPCIÓN Y MATRICULA MERCANTIL

La solicitud de registro y matrícula mercantil debe formularse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la agencia va a desarrollar su actividad, dentro del mes siguiente a su apertura.

CONSULTAS PREVIAS A LA MATRICULA MERCANTIL

1. Confirme en la Secretaría de Planeación Alcaldía Municipal piso 2, que la actividad económica a desarrollar esté permitida en la dirección donde se ubicará la agencia (uso de suelos), si es del caso o a través de la página web: www.crearempresa.com.co en Consulta de Uso de Suelo.
2. Verifique que el nombre de la agencia o sucursal no figure registrado en ninguna Cámara de Comercio del país (Homonimia). La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio o a través de la dirección de internet del Registro Único Empresarial y Social RUES www.rues.org.co.
3. Establezca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU correspondiente a la actividad económica que va a desarrollar. La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio o a través del sitio web <http://www.crearempresa.com.co/Consultas/ConsultaActividadEconomica.aspx>.

TRÁMITES PARA LA FORMALIZACIÓN

1. Diligencie de manera correcta y completa el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES, puede ser adquirido en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
2. Diligencie el Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades CAE. Con la información registrada en éste documento la Cámara de Comercio de Cúcuta notifica la matrícula de los establecimientos de comercio a las Secretarías de Planeación Municipal, Hacienda Municipal, Gobierno Municipal, para ser visitado por un grupo interdisciplinario formado por las entidades de Inspección, Vigilancia y Control.
3. Allegue los documentos relacionados a continuación y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Remitir acta donde conste la decisión de apertura de la agencia que debe provenir del órgano social competente, sea éste la junta de socios, la asamblea de accionistas o junta directiva, de acuerdo con los estatutos sociales. El acta debe estar autorizada con la firma del secretario de la reunión o del representante legal o autenticada ante notario público.
 - Entregar copia auténtica del documento donde se realizó el nombramiento del administrador o factor de la agencia y las facultades asignadas. Debe indicarse el nombre, apellidos e identificación y la aceptación al cargo. También se podrá enviar copia auténtica del contrato de preposición.
 - Hacer entrega de certificación de existencia y representación legal de la sociedad propietaria o casa principal.

Anexar el Formulario RUES.

Es necesario diligenciar por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la agencia (verificar Homonimia en el RUES).
- Nombre completo de la entidad propietaria de la agencia, de acuerdo como figura en certificado de existencia y representación.
- Información de la dirección comercial.
- Información de la dirección de notificación judicial.
- Actividad mercantil.
- Información correcta de los códigos CIIU.
- Valor de los activos de la agencia.

AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VERIFIQUE:

- Haya diligenciado todas las casillas de los formularios.
- Los formularios no presenten tachones o enmendaduras.
- Que se encuentren debidamente firmados por el representante legal de la persona jurídica.